


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la nota presentada por la Presidente y el Vicepresidente de “UAKEN Club Deportivo y Social”, Sra. Delia Claudia Josefina FRESONE RISSO, D.N.I. N° 11.683.418 y Sr. José Emmanuel LAROCCA, D.N.I. N° 32.072.110, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración económica para solventar gastos que demanden el pago a entrenadores, árbitros, indumentaria y seguros para mencionado club.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Presidente de “UAKEN Club Deportivo y Social”, Sra. Delia Claudia Josefina FRESONE RISSO, D.N.I. N° 11.683.418, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Presidente de “UAKEN Club Deportivo y Social”, Sra. Delia Claudia Josefina FRESONE RISSO, D.N.I. N° 11.683.418, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1138 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo